



CONSTANCIA SECRETARIAL: *Se deja en el sentido que el pasado 09-03-2020 se admitió la demanda, sin que todavía se haya notificado personalmente al demandado, ni realizado la publicación del aviso de que trata el artículo 21 de la ley 472 de 1998.*

A despacho del Señor Juez, hoy 7 de julio de 2020.

LUISA FERNANDA MONTOYA SANZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00054

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira Risaralda, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se dispone publicar el aviso a la comunidad previsto en el artículo 21 de la L 472/98 a través de la página web de la rama judicial.

Por otro lado, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5-06-2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría, procédase con la notificación personal de la entidad accionada a través de su correo electrónico.

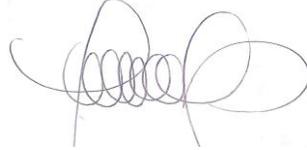
NOTIFÍQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 44
del 8-07-2020.-



LUISA FERNANDA MONTOYA SANZ
Secretaria